



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

RESOLUCIÓN CREE-027

RESULTADOS

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica ha venido operando con personal temporal debido a la falta de la asignación regular de recursos, esta falta de recursos ha limitado llevar a cabo el proceso de contratación de personal permanente, lo que ha redundado en un limitado desempeño de la institución. Este personal temporal se ha contratado por períodos en función de los recursos con que cuenta la institución.

Los actuales contratos de este personal vencen el día 15 de mayo de los corrientes, lo que hace necesario, a fin de mantener el adecuado funcionamiento de la CREE, que se llenen los vacíos que la salida de este personal pudiera ocasionar.

La Presidencia de la CREE ha venido trabajando, en coordinación con el resto de Comisionados, en asegurar que los recursos que por ley le corresponden a la institución, se entreguen de forma regular, íntegra y dentro de los términos temporales que manda lo dispuesto en la Ley General de la Industria Eléctrica. Se espera que en los próximos meses, esta regularización se concrete.

CONSIDERANDOS

Que de acuerdo en lo establecido en la Constitución de la República, el titular del Poder Ejecutivo, ejercerá la supervisión, vigilancia y control de la Industria Eléctrica por medio de la CREE.

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que las resoluciones de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica son adoptadas por mayoría de sus miembros, los que desempeñarán sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que dentro de las funciones y atribuciones que tiene la CREE, establecidas en el Artículo 3 de la Ley General de la Industria Eléctrica, inciso F, se encuentra la de contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requieran para el adecuado desempeño de sus funciones.

Que en la Reunión Ordinaria CREE-022-2017, del 12 de mayo de 2017, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución:



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, literal F, de la Ley General de la Industria Eléctrica, el pleno del Directorio de Comisionados de la CREE por unanimidad de votos.

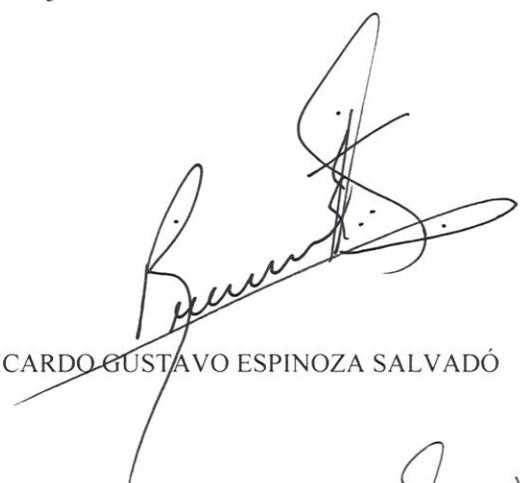
RESUELVE

A) Aprobar la contratación del personal temporal que se lista a continuación y cuyo plazo de contrato no debe extenderse más allá del 31 de diciembre de 2017.

Asesor Legal Externo 1	Asesor Legal Externo 2
Abogado interno	Asistente Informática
Conserje	Jefe Financiero
Asistente Administrativo Compras	Asistente Administrativo Contable
Asistente Administrativo Transparencia	Asistente de Planificación
Aseadora	Recepcionista

B) La presente resolución es de ejecución inmediata.

C) Comuníquese.


RICARDO GUSTAVO ESPINOZA SALVADÓ




OSCAR WALTER GROSS CABRERA


GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA